

SEAL OF THE CATHEDRAL OF MARAVELIS

SELO QVARTO, VEINTI
TE MARAVELIS, AÑO DE
MDCCLXXII, SEPTIEMBRE Y CINCO
DE MIL Y SEIS.

mil seiscientos Cinquenta y seis, se Junto el Consejo Justicia
y Regim^{to} de esta villa: en daban los señores Sr. D^{no} Diego de
Cua Abog^{do} de los r^{os} Consejos de O^{ra} y Capitan a Guerra en ella
por R^{ta} Cavalleros Capitanes que abaxo firmaron y D^{no}
Juan Pedro Cuaua y Licenciado Procurador Sindico G^{ral} de esta

y se acordo lo siguiente

Para que Por el Sr. D^{no} Aguirre con el Sr. D^{no} Arriaga de Luesada para
se tray^{ga} ^{de} ^{esta} ^{villa} ^{con} ^{el} ^{Sr.} ^{D^{no}} ^{Arriaga} ^{de} ^{Luesada} ^{para}
traer en Progettiva por la Luvia a N^{ra} S^{ra} de la Encarn
nacion con efectos sea traído, y hecho su Novenario de
Togativa y tambien las Comunidades de esta Villa, y no
haviendose Conseguido el beneficio de la agua, y traxer
se en otras ocasiones en semejantes casos traído a la Sa
nagua en Progettiva al Sr. Christo de la Misericordia
haciendo nuevo Novenario lo haxer presente a esta villa
si quisiere se traiga y que respecto a traxer sido contine
mas las Limosnas para la Tera de los Novenarios en
caso a traxer el segundo si faltare despues de No^{ve}si
dar todas las Limosnas, se libre a proprio lo q^e falte para
dha Cena: Tercerido por la villa a codo se traiga el
Sr. Christo en la forma q^e se acordado las veces
y se traiga el segundo Novenario que se a p^{re}sa en
la propia ^{on} ^{te} ^{antes} y no siendo bastantes las Limosnas
que se No^{ve}san para el gasto de la Tera y no mas lo q^e
falte para esto sumistrare el Foraj^{to} a proprio que ob
servandose la Corambie de le abonar en sus cuen^{ta}
Como que se acabo este Ayuntamiento

